



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 003-2013-INVERMET-SGP

Lima, 10 ENE 2013

### VISTO:

El Memorando N° 008-2013-INVERMET-GP de fecha 07 de enero de 2013 y el Informe N° 002-2013-GP/CKS de fecha 04 de enero de 2013;

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo del Comité Directivo N° 849-3 del 04 de mayo de 2012, se aprobó la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en los Pasajes 1 y 2 del AA.HH. Luis Pardo altura de la cuadra 7 de la Av. Alejandro Bertello, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 1532 del 28 de agosto de 2012, el Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto 2012, entre otros, el proyecto siguiente:

Código SNIP	Nombre del Proyecto	Total
213079	"Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en los Pasajes 1 y 2 del AA.HH. Luis Pardo altura de la cuadra 7 de la Av. Alejandro Bertello, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima"	254,295.74

Que, con fecha 04 de enero de 2013 se registro en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas, el Informe de consistencia del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en los Pasajes 1 y 2 del AA.HH. Luis Pardo altura de la cuadra 7 de la Av. Alejandro Bertello, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima";

Que, el artículo 12 de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 10° de su Reglamento disponen que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad contar con el respectivo expediente de contratación, al cual se debe adjuntar, en el caso de ejecución de obras, el expediente técnico de la obra debidamente aprobado;

Que, el numeral 24) del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que el Expediente Técnico de la obra comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en los Pasajes 1 y 2 del AA.HH. Luis Pardo altura de la cuadra 7 de la Av. Alejandro Bertello, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con un Presupuesto Total de S/. 254,295.74 (Dos Cientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cinco con 74/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios referidos al mes de diciembre de 2012, siendo el plazo de ejecución de la obra de 60 días calendarios, encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:**

VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
N° 01	Memoria Descriptiva	11
	Especificaciones Técnicas	47
	Presupuesto Base	2
	Análisis de Precios Unitarios	19
	Análisis de Gastos Generales	1
	Relación de Insumos	2
	Fórmula Polinómica	1
	Sustento de Metrados	29
	Cronograma de Ejecución de Obra	1
	Cronograma Valorizado	2
	Cronograma de Desembolso	1
	Estudio de Suelos	53
	Estudio de Impacto Ambiental	29
	Levantamiento Topográfico y Evaluación de Fallas	23
	Panel Fotográfico	9
Planos del Proyecto	9	

**Artículo Segundo.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, permanecerá en custodia, en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.**

**Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.**

**Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.**

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....  
JOSÉ ITALO FERNÁNDEZ NECIOSUP  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

